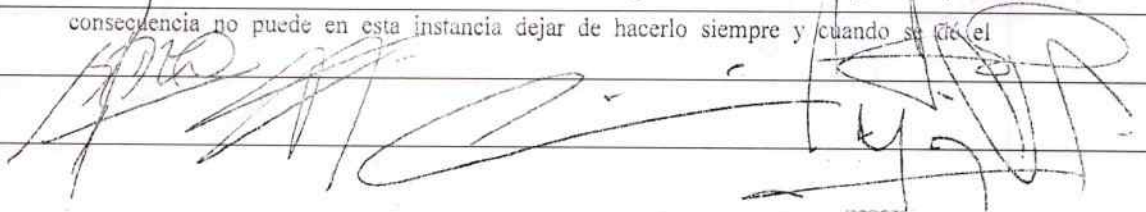


## ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad de Mendoza a los dieciseis días del mes de Junio de 2020, siendo las 20:00 hs mediante plataforma zoom, se reúne el Honorable Directorio de este Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza presidido por la Dra. Andrea DISPARTE, en su calidad de Presidente, los Dres. Pablo BITTAR, Luciano SUAREZ, Alejandra LANCI y Sergio SALINAS vocales titulares, y el Dr. Sergio MOLINA. En estado se comunica el Dr. Villaalba Ramiro y manifiesta que no puede ingresar a la reunión por no poder acceder a internet desde el lugar donde se encuentra. Se deja expresa constancia que no concurren a la reunión convocada los Dres. Raúl Rinaldi, Corina Cornejo Stewarts y Carlos Campos. Encontrándose el número de miembros que requiere el quórum para sesionar, se declara abierta la sesión pasándose en tal sentido a considerar el siguiente Orden del Día: 1) Aval Institucional a la Dra. Teresa Day, para la candidatura a Ministra de la Suprema Corte de Justicia. Puesto a consideración del Directorio, se aprueba el Orden del Día y se procede para dar tratamiento al tema del orden del Día: 1) En este estado toma la palabra la Dra. Andrea Disparte y manifiesta que en relación al tema que se trae a consideración de este Directorio respecto a la candidatura de la Dra. Teresa Day para el cargo de Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, como ya se adelantara en virtud a los debates y opiniones vertidas en reuniones anteriores y comunicaciones vinculadas al tema, da su voto positivo para otorgar el aval a la Dra. Teresa Day, a lo que se adhieren el resto de los miembros presentes. En este estado toma la palabra el Dr. Sergio Salinas y manifiesta que atendiendo al punto en particular, si se tiene que dar o no el aval a la Dra. Teresa Day, considera que se debería tomar al criterio que se adoptó oportunamente para otorgar el aval al Dr. Dalmiro Garay, en concordancia con la Ley de Colegiación, la que entiende que si sos funcionario, no se ejerce la profesión de abogado, en igual sentido se adoptó como criterio, apoyar a los profesionales que ejercen la profesión de manera liberal, es decir comunmente llamado "profesionales de la calle", por tal razón y con motivo de que la Dra. Teresa Day, no ha tenido desempeño laboral en el ejercicio liberal de la profesión, ni el Colegio ha tenido sobre ella, la facultad de ejercer el control disciplinario, ni sobre la actividad que desarrolla como funcionaria, no corresponde el aval, por cuanto su voto es negativo, en razón a que no se dan los presupuestos para dar el voto, partiendo de aquel criterio. A lo expuesto por el Dr. Salinas toma la palabra la Dra. Disparte y expresa que conforme al criterio adoptado por este Directorio, no existe una postulación por parte de abogados que ejercen la profesión de manera liberal, sino que las otras colegas que fueron nombradas para el cargo, eran magistradas ninguna ejerce la profesión conforme aquel criterio, "...de la calle". por lo que considera que no se da en este caso la necesidad que acudir a tal criterio. En este estado toma la palabra el Dr. Bittar y manifiesta que comparte con la decisión adoptada por la mayoría y que sin perjuicio de opinar distinto al Dr. Salinas, a quien respeta, su voto es positivo, sostiene que el Colegio en sus 103 años de antigüedad que lleva la Institución, este se ha pronunciado dando el aval a distintos postulantes a la magistratura, en consecuencia no puede en esta instancia dejar de hacerlo siempre y cuando se da el



requisito principal de "idoneidad intelectual y moral" siendo el Senado quien termina decidiendo sobre la aceptación de la postulación del candidato propuesto. Existiendo tales antecedentes aclara, que si bien algunos de los presentes no fue integrantes de Directorios anteriores, él si lo fue y por ello no puede dejar de traerlo a consideración para este cargo tan importante como es formar parte del máximo Tribunal. Y agrega como opinión personal, que la Dra. Teresa Day cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo de mención, conforme surge de la interpretación de los artículos 133, 143 de la Constitución Nacional, y la Ley 4976 a la luz de la Ley de Organización de los Tribunales y la Ley Orgánica de Ministerio Público. Por cuanto y en razón de los fundamentos esgrimidos da su voto positivo. En este estado y sin más nada que atender, se aprueba por la mayoría de los miembros presentes otorgar el aval a la Dra. Teresa Day a la candidatura del cargo de Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Mendoza. A continuación, sin nada más que tratar, se da lectura y se aprueba la presente siendo las 20:30 hs dándose por finalizada la reunión.

The lower half of the page is dominated by several large, overlapping handwritten signatures and scribbles in dark ink. The signatures are highly stylized and difficult to decipher, but they appear to be official endorsements or approvals. The scribbles are dense and cover a significant portion of the page's width and height.